

LICITACION PUBLICA N° 39

Expediente N° 8571 DD 25

“Provisión de Medallas para maratón nocturna”

Presupuesto Oficial: \$ 6.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.400,00

Apertura: 4 de Noviembre de 2025

11:00 hs.

Consultas:

Oficina de Compras y Suministros

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

LICITACION PUBLICA N°39 EXPTE 8571 DD 25

“Provisión Medallas para maratón nocturna”

La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACION PUBLICA para la provisión de trofeos y medallas para la maratón nocturna, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se refiere el presente pliego.

Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares. –

La presente licitación pública se registrará por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2021 Compre La Paz y normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad de La Paz, proveerá el Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo con una anticipación mínima de tres (3) días corridos a la apertura de las propuestas.-

ARTÍCULO 2°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse a máquina o en computación, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda **Licitación Publica – Expte N° 8571 DD 25, “Provisión de medallas para maratón nocturna”**, junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 4° y 5° del presente pliego.-

Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta la hora indicada y antes de la apertura del primer sobre. Para las propuestas enviadas por correo, sólo se tendrán en cuenta, las que lleguen con VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación, al domicilio fijado precedentemente. No se admitirán propuestas presentadas durante el desarrollo del acto.-

Al finalizar el acto y antes de la firma del acta, los interesados podrán efectuar las observaciones y/o impugnaciones que crean convenientes, como así también señalar cualquier irregularidad observadas en las ofertas presentadas. De todo ello se dejará constancia en el acta, juntamente con la identidad del interesado quien deberá acreditar además, la representación legal de la firma a quien pertenece.-

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no resulta posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora para la que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio a esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- GARANTÍA DE OFERTA

La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-
- b) Seguro de Caución.-
- c) Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado.-

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en letra imprenta bien legible, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como “DOCUMENTACIÓN” y “PROPUESTA”, cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 4°. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o “VARIANTE”.-

ARTÍCULO 5°.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE N° 1: DOCUMENTACION

El sobre N° 1, “Documentación”, deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:

- a) Domicilio especial electrónico en casilla o dirección de mail del oferente. Este se hace responsable de la existencia, subsistencia y lectura de los correos que sean enviadas a ese mail en el que se entenderá por notificada todas las disposiciones del presente expediente.
- b) Constancia de la Constitución de la garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y

licitación que garantiza.-

- c) Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.
- d) Constancia de adquisición del pliego.
- e) Copia actualizada de la inscripción ante la AFIP.
- f) Copia ACTUALIZADA de pagos al día de los impuestos nacionales y provinciales (Rentas, Ganancias, Monotributo, etc.). Constancia de pago al día de Ingresos Brutos, emitido por la D.G.R o ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- g) La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-

SOBRE N° 2: PROPUESTA

El sobre N° 2 o "Propuesta", deberá contener la oferta por duplicado firmada. Cuando se formularen una o más "variantes", las mismas se presentarán en sobres independientes, individualizados con los N° 3, 4, etc. y la palabra "VARIANTE".-

ARTÍCULO 6°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA

No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

- a) Omitan presentar la garantía de oferta o no esté debidamente confeccionada y certificada.-
- b) No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto.-
- c) Que no cumplan con los incisos b), d),e), f), g),del art. 5°.-

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la clausura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será rechazada.-

ARTÍCULO 7°.- CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación, salvo que las cláusulas de la licitación establezcan un plazo mayor, so pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez.-

Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 10°: MEJORAS DE OFERTA

Cuando dos o más ofertas estén en pie de igualdad y su naturaleza lo haga aconsejable, la Comuna podrá llamar a mejoras de ofertas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas entra las firmas correspondientes. A tal efecto se fijará fecha y hora en que tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, las que deberán presentarse en sobre cerrado y/o lacrado firmada por el oferente.

Si la igualdad persiste, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados, previo establecimiento del orden en que intervendrán las firmas comerciales en dicho sorteo. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se labrará a tal efecto.-

ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACION

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha aceptación de la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan

derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 12°.- GARANTÍA DE ADJUDICACION

Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de Administración y Financiamiento de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta.

El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante dinero y/o cheque, pagaré, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación.-

En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de la Paz.-

ARTÍCULO 14°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-

En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.-

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-

En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 15°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los que resulten primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades:

- 1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación o seriedad de incumplimiento de contrato.
- 2.- Multa del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, reservándose la Comuna el derecho de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.
- 3.- Rescisión de la adjudicación efectuada, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 17°: OMISIONES

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

ARTÍCULO 18°: REGIMEN JURIDICO:

El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la Ley 8706 de Administración y Financiamiento de la Provincia.-

LICITACION PUBLICA N°39 EXPTE 8571 DD 25

“Provisión Medallas para maratón nocturna”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO

La presente licitación pública tiene por objeto la provisión de medallas para maratón nocturna el día 13 de Diciembre. -

ARTÍCULO 2°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de propuestas tendrá lugar en dependencias de la Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana esq. Belgrano del Departamento de La Paz, el día 4 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hs., fecha y hora hasta la cual se podrán presentar las ofertas en la Oficina de Compras y Suministros Municipal, no recibiendo ninguna propuesta pasada la hora establecida. -

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación, se establece en la suma de **pesos seis millones cuatrocientos mil con/00/00 (\$6.400.000,00).**-

ARTÍCULO 4°.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija en la suma de **pesos seis mil cuatrocientos con/00/00 (\$6.400,00)**, el valor de los presentes pliegos, los cuales adquirirse Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 5°.- PROPUESTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar ofertas alternativas, siempre que las mismas se ajusten a condiciones, características y tiempo de entrega de lo solicitado.-

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PAGO:

El pago se realizará 50 % anticipo previo la adjudicación y el resto a partir de la recepción de lo adjudicado, previa facturación correspondiente, por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 7°: FACTURACIÓN:

Las facturas deberán presentarse en Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Paz, sito en calle Belgrano y Galigniana, debiendo cumplir las siguientes condiciones para su recepción:

Factura “B” o “C”, IVA Exento, conforme las Reglamentaciones especiales requeridas por la AFIP (DGI) y la DGR.

Datos del Licitante:

Nombre:	Municipalidad de La Paz
Domicilio:	Belgrano y Galigniana – La Paz – Mendoza
C.U.I.T.:	30-67204243-3

Condiciones en el IVA: EXENTO

ARTÍCULO 8°.- OBSERVACIONES EN LA APERTURA

Los oferentes podrán en el acto de apertura efectuar las observaciones que crean necesarias, respecto únicamente del acto, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva. Las observaciones citadas no serán en ningún caso tomadas como impugnaciones ni producirán la suspensión del procedimiento; solo se tendrán en cuenta al momento de la ADJUDICACION de la licitación.

ARTÍCULO 9°.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

La Municipalidad de La Paz no ha previsto y por lo tanto no reconocerá, ningún tipo de variaciones de costos respecto del monto de adjudicación siempre que se respeten los plazos de provisión y pago establecidos en el presente Pliego.-

LICITACION PUBLICA N°39 EXPTE 8571 DD 25
“Provisión Medallas para maratón nocturna”

DECLARACIÓN DE DOMICILIO

(ARTÍCULO 5º - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe
Documento de Identidad N°....., en su carácter de Oferente de la LICITACION PUBLICA EXPTE.
N° 8571 DD 25, efectuado por la Municipalidad de La Paz para la **“provisión de medallas para maratón nocturna ”**, constituye Domicilio Especial electrónico en
....., y declara domicilio real en
Departamento de, Provincia de

Firma y sello/aclaración

LICITACION PUBLICA N°39 EXPTE 8571 DD 25
“Provisión Medallas para maratón nocturna”

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL
(ARTÍCULO 5º - Inc. k) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe
Documento de Identidad N°....., en su carácter de Oferente de la LICITACION PUBLICA EXPTE 8571 DD 25, efectuado por la Municipalidad de La Paz para la **“provisión de medallas para maratón nocturna”**, se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiere crearse.-

Firma y sello/aclaración

LICITACION PUBLICA N°39 EXPTE 8571 DD 25

“Provisión Medallas para maratón nocturna”

ANEXO DETALLE

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	2000	Medalla símil metal finishers 60mm, conforme imagen adjunta con su respectiva cinta sublimada en ambas caras.		



Son pesos:

Mantenimiento de Oferta:

Plazo de entrega:

Domicilio Comercial:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Firma y sello/aclaración

Municipalidad de La Paz
Teléfono (02626) 421 100
Belgrano y Galiginiana
CP 5590 – La Paz - Mendoza

